

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1084/92

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta al Retiro Contrafrontal obligatorio para la zona (artículo XV. 2.1.1.3. criterio II), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra en el Expediente 588/92, Letra: C.D..

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1084 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/12/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1368 / 92.-